



Resolución Jefatural de Administración

N° 229-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°1306-2024-MTC/20.2.1 de fecha 04 de noviembre del 2024, del Jefe de Logística, y el Informe Técnico N° 082-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 4 de noviembre del 2024, del Coordinador de Control Patrimonial, a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la rectificación del Artículo 1 y el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 198-2024-MTC/20.2 del 15 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a través de su Oficina de Administración, según Resolución Jefatural de Administración N° 198-2024-MTC/20.2 del 15 de octubre del 2024, resolvió en el “ARTICULO 1: **APROBAR** la baja por la causal de Daño a causa de acción humana – actos vandálicos, de **un (01) bien mueble patrimonial del Activo Fijo**, con un Valor Neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), y **dos (02) bienes No Depreciables** con un Valor de Adquisición de S/ 446.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), de la Unidad Zonal Puno, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características se encuentran contenidas en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución”; describiendo en el Anexo 1 lo siguiente:

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Daño de la Unidad de Peaje Ayaviri de la Unidad Zonal Puno												
Item	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1)				Estado Conserv. (2)	Cuenta Contable	Fecha de Alta	Valor Neto o Adq. S/	Causal de Baja (*)	Ubicación física
			Marca	Modelo	Serie	Color						
1	740881870362	MONITOR PLANO	ACER	X203H	ETLFK08044 017005CC4203	NEGRO	M	1503020301	17/01/2011	1.00	D	UP Ayaviri
Total 1503020301										1.00		
2	462200500365	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWERCOM	BNT-500A	10029270403	NEGRO	M	91050301	12/06/2009	196.00	D	UP Ayaviri
Total 91050301										196.00		
3	746489330649	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/D	BEIGE	M	91050303	28/09/2011	250.00	D	UP Ayaviri
Total 91050303										250.00		
Total general										447.00		



Que, habiéndose dispuesto el registro de la baja de los bienes en el SIGA Módulo Patrimonio MEF, se advierte que los bienes ACUMULADOR DE ENERGIA – UPS de código patrimonial 462200500365 y MONITOR PLANO de código patrimonial 740881870362, ya se encontraban registrados de Baja con la Resolución Jefatural de Administración N° 195-2024-MTC/20.2 del 03 de octubre del 2024; por lo que, se solicita la rectificación de la Resolución Jefatural de Administración N° 198-2024-MTC/20.2, en su Artículo 1 y su Anexo 1;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título II De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio; dispone que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; asimismo el numeral 212.2 precisa que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos y en aplicación del art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde la rectificación del contenido del Artículo 1 y el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 198-2024-MTC/20.2, dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución; conforme a la recomendación formulada por el Coordinador de Control Patrimonial, descrita en el informe técnico de Vistos;

Con la visación de la Jefatura de Logística de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1128-2024-MTC/20 publicada el 30 de octubre del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo 1 y el Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 198-2024-MTC/20.2 del 15 de octubre del 2024; en el siguiente extremo:

Dice:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja por la causal de Daño a causa de acción humana – actos vandálicos, de un (01) bien mueble patrimonial del Activo Fijo, con un Valor Neto de S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), y dos (02) bienes No Depreciables con un Valor de Adquisición de S/ 446.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), de la Unidad Zonal Puno, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas





Resolución Jefatural de Administración

Nº 229-2024-MTC/20.2

Lima, 21 de noviembre de 2024

características se encuentran contenidas en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Anexo 1

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Daño de la Unidad de Peaje Ayaviri de la Unidad Zonal Puno												
Item	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1)				Estado Conserv. (2)	Cuenta Contable	Fecha de Alta	Valor Neto o Adq. S/	Causal de Baja (*)	Ubicación física
			Marca	Modelo	Serie	Color						
1	740881870362	MONITOR PLANO	ACER	X203H	ETLFK08044 017005CC4203	NEGRO	M	1503020301	17/01/2011	1.00	D	UP Ayaviri
Total 1503020301										1.00		
2	462200500365	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	POWER COM	BNT-500A	10029270403	NEGRO	M	91050301	12/06/2009	196.00	D	UP Ayaviri
Total 91050301										196.00		
3	746489330649	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/D	BEIGE	M	91050303	28/09/2011	250.00	D	UP Ayaviri
Total 91050303										250.00		
Total general										447.00		

Debe decir:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la baja por la causal de Daño a causa de acción humana – actos vandálicos, de un **(01) bien No Depreciable** con un Valor de Adquisición de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), de la Unidad Zonal Puno, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluido del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características se encuentran contenidas en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución



Anexo 1

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Daño de la Unidad de Peaje Ayaviri de la Unidad Zonal Puno

Item	Código Patrimonial (SBN)	Denominación	Detalle Técnico (1)				Estado Conserv. (2)	Cuenta Contable	Fecha de Alta	Valor Neto o Adq. S/	Causal de Baja (*)	Ubicación física
			Marca	Modelo	Serie	Color						
1	746489330649	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/D	BEIGE	M	91050303	28/09/2011	250.00	D	UP Ayaviri
Total 91050303										250.00		
Total general										250.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la plena vigencia de los demás artículos de la Resolución rectificada, que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ADJUNTAR** copia fedateada del presente acto administrativo, al expediente que dio origen a la Resolución modificada.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución en las mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondía al acto original rectificado.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
ANDERSON JUNIOR SILVA CORDOVA
 Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

